



cuenca
ALCALDÍA



Memorando Nro. MEMO-DCGA-0760-2021

Cuenca, 19 de octubre de 2021

PARA: Ing. José Fernando Román Otatti
Gerente General Plásticos Rival Cia.ltda.

ASUNTO: Contestación a Oficio 30 septiembre 2021- EXT-26779-2021

En atención a su oficio s/n de fecha 30 de septiembre del 2021, tramitado con referencia EXT-26779-2021, mediante el cual en calidad de Representante Legal de Plásticos Rival Cía. Ltda., solicita "(...) se sirva disponer se emita el respectivo informe de factibilidad de la Comisión de Gestión Ambiental, conforme lo establece el artículo 4 de la citada Ordenanza, y que ha sido solicitado por la Dirección General de Planificación, a fin de que su pueda continuar con el respectivo trámite de asimilación del uso de suelo, informes que deberán se motivados y justificados...", al respecto me permito informar:

Conforme lo establece la Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control, seguimiento y sanción de la Contaminación Ambiental dentro de la Jurisdicción del cantón Cuenca, en su artículo 10 De los Permisos Ambientales: Todo proyecto, obra o actividad que se ejecute en el cantón Cuenca debe obtener un permiso ambiental presentado a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, conforme lo determinado en el catálogo de actividades vigente", el sistema (SUIA) categoriza a la actividad en función de la magnitud de los impactos y riesgos ambientales que se generan al ambiente.

Para la actividad en referencia "Bodegas a cielo abierto de producto terminado", una vez que Usted como promotor de la actividad ha catalogado en el sistema SUIA, se ha determinado que el tipo de evaluación que le corresponde es un Certificado Ambiental, y conforme el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 061 publicado en el Registro Oficial 316 del 4 de mayo del 2015 y el artículo 11 de la referida ordenanza "Certificado Ambiental.- Será otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, presentado a través del SUIA. No es de carácter obligatorio, a los proyectos, obras o actividades considerados de mínimo impacto y riesgo ambiental...", en consecuencia la actividad de acuerdo al tipo de categorización otorgado por el sistema -"Bodegas a cielo abierto de producto terminado"-, se consideraría de mínimo impacto y riesgo ambiental.

No obstante de lo que contempla las Reformas a los artículos 19, 44 de la Ordenanza que contiene la: "REFORMA, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO, es necesario indicar que el artículo 24 de la Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control, seguimiento y sanción de la Contaminación Ambiental dentro de la Jurisdicción del cantón Cuenca establece que "la obtención del certificado, registro, licencia ambiental o disposiciones emitidas por parte de la Comisión de Gestión Ambiental del GAD



cuenca
ALCALDÍA



Memorando Nro. MEMO-DCGA-0760-2021

Cuenca, 19 de octubre de 2021

Municipal del cantón Cuenca no constituye o equivale autorización alguna respecto a la factibilidad de emplazamiento del uso de suelo en el sitio"; por lo que la obtención del Certificado Ambiental, no avala el otorgamiento de uso de suelo por parte de esta Dependencia, siendo la asignación de uso de suelo competencia exclusiva de la Dirección General de Planificación.

Atentamente,



*Documento Firmado
electrónicamente por*
**DAVID GERARDO
VAZQUEZ TORRES**

Mgst. David Gerardo Vazquez Torres
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

NUT: IMC-2021-83602



**DCGA-DIRECCIÓN
DE LA COMISIÓN
DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Calle Paseo Río Jadan y Paseo Río Miguir,
(Jardín Botánico de Cuenca)
Teléfono: 4134900 Ext: 1644
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@CGACuenca
 @Comisión de Gestión Ambiental



Oficio Nro. GM-2093-2021

Cuenca, 16 de noviembre de 2021

Ingeniero
José Fernando Román Otatti
Gerente General Plásticos Rival Cia.ltda.
Presente.

De mi consideración:

En atención al Oficio con número de trámite EXT-30545-2021, ingresado a esta dependencia, con fecha 08 de noviembre de 2021, mismo que es suscrito por el Ing. José Fernando Román Ottati, representante legal de Plásticos Rival Cia. Ltda, el cual en su parte pertinente indica y solicita: "...acogiéndose a la normativa actual esto es el Art. 4 de la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 19, 44 CONTENIDOS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV RESPECTIVAMENTE Y AL ARTÍCULO 60 CONTENIDO EN EL CAPÍTULO I, SOBRE NORMAS GENERALES DEL ANEXO 11; DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO”**, conocida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal el 12 de Julio de 2021, y en relación al oficio DGPT-3321-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el Director General de Planificación Territorial en el cual indica que el administrado deberá presentar de acuerdo al uso y actividad a emplazarse los siguientes informes:

- Informe de la Comisión de Gestión Ambiental;
- Informe de la Dirección General de Gestión de Movilidad;
- Informe de la Dirección General de Gestión de Riesgos;
- Informe de ETAPA EP.
- Informe de EMAC EP.
- Informe de la Empresa Eléctrica Centro Sur.

por lo antes expuesto solicito emitir el respectivo informe de factibilidad de la Dirección General de Movilidad que permita continuar con el trámite de asimilación de uso de suelo de los predios especificados, para lo cual adjuntan el estudio actualizado de movilidad...". Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisado el estudio de impacto a la movilidad, anexado al oficio motivo del presente, se ha podido identificar que las consideraciones antes realizadas en cuanto a la geometría del viario y al acceso/salida del predio, se encuentran subsanadas en cuanto a su justificación técnica, ampliando el ancho de la rampa de acceso y salida del equipamiento, logrando así que los vehículos pesados no requieran invadir el carril contrario al realizar las maniobras de ingreso y salida.

Por otra parte, en cuanto al radio de giro desde la calle Eloy Monje hacia la Av. 25 de Marzo y viceversa, de acuerdo a lo indicado en el estudio ahora se cuenta con la geometría vial correcta para la circulación de vehículos pesados sin invadir carriles o realizar maniobras forzadas;



Oficio Nro. GM-2093-2021

Cuenca, 16 de noviembre de 2021

para efectos de aclaración de lo descrito, me permito citar lo manifestado por el profesional responsable del estudio de impacto a la movilidad: *“En el caso de la intersección de la vía Eloy Monje con la Av. 25 de marzo, se debe tomar en cuenta que con la geometría actual de la intersección, durante el giro, los camiones invaden el carril contrario tanto en el ingreso como en la salida, por esta razón se plantea que la empresa PLASTICOS RIVAL se comprometa de manera formal con la adquisición del área necesaria para generar el radio de giro óptimo para las maniobras de entrada y salida de los camiones, esta área está compuesta por el área a ser expropiada por parte del Municipio de Cuenca durante la ampliación a 12 metros de la vía Eloy Monje (25.3 m²) y un área adicional a esta última de 54.8 m² necesaria para permitir dichas maniobras sin necesidad de invadir carriles de flujos opuestos.”* y en cuanto a la geometría de incorporación desde la vía Eloy Monje al predio y viceversa *“para el ingreso a la bodega la circulación debe ser por la izquierda, esto permite que las trayectoria de los giros no invadan carriles opuestos”,* a lo que se anexan los esquemas que comprueban que el ancho del acceso/salida es el correcto para que las maniobras se realicen sin interferencia en carriles de flujo contrario.

Adicionalmente indican, se considera la colocación de un semáforo con activación a través de un pulsante que interrumpiría el flujo durante 15 segundos con la finalidad de que el momento que exista cruce de vehículos pesados ingresando al predio, no exista interferencia con el flujo de la vía Eloy Monje.

Sin embargo es preciso indicar, que para la asimilación de uso de suelo para las “Bodegas a cielo abierto para producto terminado” de la fábrica Rival, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Las maniobras, carga y descarga, espera de vehículos pesados, deberán ser realizadas al interior del predio. Se prohíbe la ocupación de espacios públicos y vías del sector para estacionamientos.
- Disminuir los impactos producidos por la emisión de partículas y gases
- Uso de iluminación eléctrica adecuada en toda las zonas de bodega y áreas administrativas para seguridad del peatón.
- Reducir impactos sonoros, por lo que el horario de funcionamiento de actividad deberá ser similar al de los usos de suelo del sector, evitando la carga y descarga de la producción en horarios nocturnos.
- En fase de ejecución del proyecto se deberá mantener en constante información a los moradores del sector de las obras que se realizan, de las molestias que podrían generarse, el tiempo de duración y de las soluciones que mitiguen dichos inconvenientes.
- Entre otras.

Finalmente, únicamente desde el ámbito que compete a esta dependencia respecto a la planificación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial dentro del cantón Cuenca, se considera factible se prosiga con los trámites paralelos y subsiguientes para la asimilación del uso de suelo de los predios pertenecientes a Plásticos RIVAL Cia. Ltda con claves catastrales 620202001142000, 620202001195000, 620202001183000 y 620202001182000, siempre que se



Oficio Nro. GM-2093-2021

Cuenca, 16 de noviembre de 2021

cumpla lo estipulado en el presente, respecto al área para la consolidación de la intersección de la calle Eloy Monje y Av. 25 de Marzo con los radios de giro necesarios para la circulación de vehículos pesados, así como cada uno de los detalles, esquemas y planos contenidos en el estudio de impacto a la movilidad presentado por el Ing. Juan Marcelo Avilés.

Sin otro particular, y con sentimientos de consideración, suscribo de Usted.

Atentamente,



Documento Firmado
electrónicamente por
**DIEGO ESTUARDO
CORREA BARAHONA**

Ph.D Diego Estuardo Correa Barahona
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

Referencias:

- EXT-30545-2021

Anexos:

- 30545.pdf

Copia:

Arquitecto
Cristobal Leonel Chica Martínez
Director General de Planificación Territorial

NUT: IMC-2021-88914

BCA





Oficio Nro. DGR-1336-2021

Cuenca, 26 de octubre de 2021

Asunto: INFORME TÉCNICO REFERENTE AL PROYECTO DE LA EMPRESA PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA. – TRÁMITE Nro. EXT.-26799-2021

Arquitecto
Cristobal Leonel Chica Martínez
Director General de Planificación Territorial
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Dirección de Gestión de Riesgos.

Para su conocimiento y fines pertinentes, sírvase encontrar adjunto al presente documento el memorando Nro. MEMO-DGR-0836-2021 suscrito por el Ing. Edwin Guillermo Guazhambo Quizhpi, funcionario de esta dependencia, en el que se remite el informe técnico referente al proyecto de la Empresa Plásticos RIVAL CIA. LTDA.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



*Documento Firmado
electrónicamente por
TATIANA MAGALI
PINEDA GUAMAN*

Ing. Ind. Tatiana Magali Pineda Guamán
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:

- MEMO-DGR-0836-2021

Anexos:

- 26799.pdf
- GEO-1.pdf
- FEN-2.pdf
- PEL-3.pdf
- ANEXO FOTOGRÁFICO.pdf
- MEMO-DGR-0836-2021.pdf



Oficio Nro. DGR-1336-2021

Cuenca, 26 de octubre de 2021

Copia:

Ingeniero
José Fernando Román Otatti
Gerente General Plásticos Rival Cia.ltda.

Magister
Julian Oswaldo Cuenca Quezada
Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial (E)

Economista
Ruben Benitez Arias
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

Magister
David Gerardo Vazquez Torres
Director General de la Comisión de Gestión Ambiental

Doctor
Rafael Lizandro Martinez Andrade
Gerente Subrogante
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO

Magister
Diego Estuardo Correa Barahona
Director General de Movilidad

NUT: IMC-2021-77200

JE





Memorando Nro. MEMO-DGR-0836-2021

Cuenca, 21 de octubre de 2021

PARA: Ing. Ind. Tatiana Magali Pineda Guamán
Directora General de Gestión de Riesgos

ASUNTO: INFORME TÉCNICO REFERENTE AL PROYECTO DE LA EMPRESA PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA. – TRÁMITE Nro. EXT.-26799-2021.

De mi consideración:

En atención al trámite Nro. EXT.-26799-2021, suscrito por el Ing. José Fernando Román Ottati, Representante Legal Plásticos Rival Cía. Ltda., mediante el cual entre otros aspectos indica los siguientes antecedentes: [...] Es interés de **PLÁSTICOS RIVAL**, acogerse al trámite de asimilación de uso de suelo, conforme lo prevé el **Artículo 4** de la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 19, 44 CONTENIDOS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV RESPECTIVAMENTE Y AL ARTÍCULO 60 CONTENIDO EN EL CAPÍTULO I, SOBRE NORMAS GENERALES DEL ANEXO 11; DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO”**, que en su parte pertinente señala: *“los usos de suelo no previstos en la norma urbanística vigente como uso Principal, Complementario y Compatible en los Sectores de Planeamiento Y ejes Urbanos constantes en las áreas urbanas de la ciudad de Cuenca, suelos rurales de expansión urbana constantes en el PDOT vigente y las cabeceras urbano parroquiales, se entenderán como prohibidos.*

Sin embargo, cuando exista interés por emplazarlos, su autorización estará condicionada a la factibilidad de asimilación de usos de suelo, como un uso restringido, debiendo la Dirección general de Planificación Territorial emitir el respectivo informe para conocimiento y resolución del Concejo Cantonal.”

Es así, que mediante trámite Nro. Ext-25096-2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, se solicitó a la Dirección General de Planificación, *“...disponer se dé el trámite correspondiente...”* para el proceso de asimilación del uso de suelo: *bodegas a cielo abierto para producto terminado; con actividades complementarias como: oficinas, seguridad, zona de revisión vehicular, parqueaderos de vehículos livianos y pesados y bodega cubierta, usos de suelo y actividades que por las condiciones de funcionamiento y utilización de recursos y servicios básicos, son susceptibles de asimilarse a uno de los grupos de usos principales, complementarios o compatibles, previstos para el área urbano parroquial de Ricaurte, (bodegas). Estas actividades no demandan de espacios construidos, coeficiente de ocupación de suelo –COS-, coeficiente de uso de suelo –CUS-, ni alturas mayores o diferentes a las signadas para el sector, consumo de servicios básicos u otra infraestructura, que genere conflictos o demandas excesivas, tiene un horario de funcionamiento similar a los usos que allí se han emplazado, no generan impactos ambientales significativos, ni riesgos que demanden de una intervención especial.*

En tal virtud, mediante oficio Nro. DGPT-3321-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, el Director General de Planificación, con base en la documentación presentada (Memoria técnica y láminas del anteproyecto arquitectónico), en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo Segundo **“Reformas a los artículos 19, 44 de la Ordenanza que contiene la: “REFORMA, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO”**, y el artículo 60 contiene en el Capítulo I, de su Anexo 11”, Art. 4 de la Ordenanza antes mencionada, ha determinado *“...la Dirección de Planificación Territorial realizará el análisis pertinente de la misma, para de esta manera continuando con el trámite y en cumplimiento de la Ordenanza, el administrado deberá presentar de acuerdo al uso y actividad a emplazarse los siguientes informes:*

- . Informe de la Comisión de Gestión Ambiental;
- . Informe de la Dirección General de Gestión de Movilidad;
- . Informe de la Dirección general de Gestión de Riesgos;
- . Informe de ETAPA EP;



Memorando Nro. MEMO-DGR-0836-2021

Cuenca, 21 de octubre de 2021

- . Informe de EMAC EP;
- . Informe de la Empresa Eléctrica Centro Sur;

PETICIÓN CONCRETA: En función de lo antes expuesto, solicito se sirva **disponer se emita el respectivo informe de factibilidad de la Dirección General de Gestión de Riesgos, conforme lo establece el Artículo 4 de la citada Ordenanza;** y, que ha sido solicitado por la Dirección General de Planificación Territorial, a fin de que se pueda continuar con el respectivo trámite de asimilación del uso de suelo, **informes que deberán ser motivados y justificados en función de las siguientes directrices, y de acuerdo al ámbito de sus competencias: Que su funcionamiento no genere riesgos mayores y/o impactos ambientales mayores a los que generan por su naturaleza los usos emplazados en el sector donde se requiere implantar el uso solicitado o que los mismos sean mitigables;** al respecto se informa.

INFORMACIÓN EXISTENTE

En lo que corresponde a la Dirección General de Gestión de Riesgos, en base al análisis de la información correspondiente al Mapa Geológico del PROYECTO PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES DE LA CUENCA DEL PAUTE (PRECUPA -1998); en el área motivo del presente informe afloraría material de una Terraza Aluvial nivel 3 (Qt3), cuya descripción geológica se detalla a continuación:

Litológicamente, el área de estudio se ubica dentro de una Terraza Aluvial (Qt3). Las terrazas (t1-t4) están formadas por bloques y boleos subangulares a redondeados y subesféricos (ocurrencia 40 y 70%) en matriz de grava areno arcillosa (ocurrencia 60 y 30%). En la terraza Qt₁ la permeabilidad es alta y los niveles freáticos cercanos. En general las Terrazas Aluviales son depósitos competentes, permeables, predominantemente friccionantes, apto para construcción y buen terreno de cimentación. La susceptibilidad a terrenos inestables en las Terrazas Aluviales es Baja; muy compactas a cementadas, los taludes naturales son estables en pendientes bajas, excepto desde el quiebre de pendiente entre terrazas o hacia los cauces naturales y cortes de talud, donde puede producirse socavación e inicio de inestabilidad con caída de bloques y desprendimientos. Las pendientes naturales son estables hasta los 29°, pero pueden soportar taludes en corte casi verticales de hasta 25 m. de altura. Sin embargo, atención con el descalce y desprendimientos cercanos al talud. Un talud recomendable es en general 1/3 (H/V) y el uso de bermas. Como las terrazas tienen su principal inestabilidad hacia los taludes del borde, se debe desarrollar la cultura de tratamiento de taludes, uso de cortes adecuados, bermas, control de drenaje superficial con cunetas, plantación de vegetación nativa y arbustos, así como delimitación de fajas de seguridad, etc. En casos especiales se requerirá de muros de sostenimiento. (Proyecto Prevención de Desastres Naturales en la Cuenca del Paute - PRECUPA_1998).

De acuerdo al Mapa de Peligros del Proyecto PRECUPA-1998, el área motivo de la consulta se encuentra dentro de un Área Sin Peligros Detectados, al momento de la evaluación no se encontraron evidencias de que algún fenómeno esté actuando sobre el terreno. (Ver anexos – mapas).

OBSERVACIONES

En cumplimiento de lo determinado en el Oficio No DGPT-3321-2021, suscrito por el Arq. Cristóbal Leonel Chica Martínez, Director General de Planificación; mediante el cual se establecen los lineamientos respecto a los informes de factibilidad solicitados por PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA, acogiéndose al trámite de asimilación de uso de suelo; con fecha 07 de octubre del año en curso, por parte de los ingenieros Luis Torres y Edwin Guazhambo, funcionarios de la Dirección de Gestión de Riesgos, se realizó la inspección técnica de campo conjuntamente con los representantes de la Empresa PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.

El área motivo de análisis se ubica con frente a la Calle Eloy Monje de la Parroquia Ricaurte, terrenos en los que se emplazaban las viviendas del proyecto “ALDEAS SOS”, área que se referencia en el punto levantado con coordenadas UTM WGS84: 725670E-9683683N.

Se realizó la visita al sitio donde se prevé emplazar el proyecto referido, a fin de recabar información relevante que permita evaluar la prefactibilidad del proyecto; en donde se ha podido constatar que el área presenta una



Memorando Nro. MEMO-DGR-0836-2021

Cuenca, 21 de octubre de 2021

topografía relativamente plana, evidenciándose el afloramiento de un suelo compuesto en una matriz variada (material competente); y que al momento de la evaluación, no se identificaron indicios de inestabilidad que indique la presencia de fenómeno de remoción en masa sobre el área motivo de consulta, ratificando lo indicado en el Proyecto PRECUPA.

Por otro lado, se indica que al trámite Nro. EXT.-26799-2021, se adjunta el Estudio Geotécnico y de Mecánica de Suelos para el Proyecto: BODEGAS PLÁSTICOS RIVAL; sobre este particular debo manifestar:

Por parte del suscrito, se procede a la revisión de la copia del documento que consta de 30 páginas referente al Estudio de Mecánica de los Suelos para el Proyecto: BODEGAS PLÁSTICOS RIVAL.

A fin de formular conclusiones y recomendaciones desde el punto de vista geológico y de mecánica de los suelos que inciden en el proyecto BODEGAS PLÁSTICOS RIVAL, se ha realizado el informe correspondiente al Estudio de Mecánica de los Suelos para los predios de clave catastral # 620202001142000, 620202001195000, 620202001183000, 620202001182000, elaborado con fecha febrero de 2021 bajo la responsabilidad del Ing. PABLO VELEZ Msc; además, que se tiene presente investigar las características y condiciones del suelo en el cual se apoyará la estructura a construirse.

La investigación geotécnica de campo realizada por el Ing. Pablo Velez, ha determinado las propiedades de los materiales a través de dos pozos a cielo abierto hasta alcanzar una profundidad máxima de 5.50 m.

De los ensayos realizados para la caracterización de los materiales se ha determinado la presencia de gravas arcillosas muy compactas GW-GC, y gravas mal graduadas de baja plasticidad, que correspondería a terrazas aluviales nivel 3. Se establece los siguientes parámetros geomecánicos que se han usado para determinar la capacidad admisible de carga.

ESTRATO	COHESIÓN (Kg/cm ²)	ANGULO DE FRICCIÓN (°)	PESO ESPECÍFICO (Kg/m ³)
Gravas mal graduadas (GP)	2.03	25.80	202.92

Dentro de la parte pertinente del estudio se recomienda que, para la cimentación del proyecto arquitectónico, a una profundidad de 1,50m se usará zapatas cuadradas de un ancho máximo de 1,50m, arriostradas en sus dos direcciones ortogonales mediante vigas de hormigón. Por debajo de los plintos, se alcanza a tal profundidad de desplante una capacidad soportante del suelo de 21.42Kg/cm², lo cual acoge los parámetros admitidos por la NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (NEC-15; además, que se deberá realizar el correspondiente cálculo estructural del proyecto considerando las recomendaciones establecidas en el Estudio de Suelos.

En virtud de lo expuesto esta Dependencia solicita acatar estrictamente todas las recomendaciones emitidas en el "ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL PROYECTO: BODEGAS PLÁSTICOS RIVAL", con frente a la Calle Eloy Monje de la Parroquia Ricaurte, y elaborado bajo la responsabilidad de la Ing. Pablo Velez Msc., adicionalmente por parte del Área Técnica de Reducción de Riesgos se emiten las siguientes recomendaciones:

- **Necesariamente deberá permanecer en obra un Ingeniero/a con experiencia en Geotecnia para que realice un seguimiento de la ejecución de los trabajos (excavaciones, conformación de terrazas, construcción de muros, etc.), con la finalidad de que sean técnicamente ejecutados, con la metodología a seguir y con los criterios técnicos emitidos por el Ing. Pablo Velez, mismo que elaborará un informe semanal con el respectivo registro fotográfico del avance de la obra y además el profesional a cargo velará por la seguridad de los trabajadores. De existir en el momento de la ejecución del trabajo cualquier anomalía, deberá notificar inmediatamente al Ing. Pablo Velez, siendo responsabilidad de los promotores realizar la actualización de estudios y permisos respectivos en el caso de que se requiera los mismos.**



Memorando Nro. MEMO-DGR-0836-2021

Cuenca, 21 de octubre de 2021

- Todo material producto de las excavaciones tendrá que ser desalojado a las escombreras autorizadas por la EMAC EP.
- Al momento de la ejecución de movimientos de tierras, de ser necesario se deberá realizar trabajos de apuntalamiento y recubrimiento de mamposterías colindantes al área de intervención de una manera técnica; con la finalidad de que no se genere fenómenos de remoción en masa.
- Se recalca que para los Diseños Estructurales que demande el proyecto motivo de análisis: será responsabilidad estricta del profesional a cargo del mismo, quién deberá tener en consideración los parámetros y recomendaciones emitidas en el "ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL PROYECTO: BODEGAS PLÁSTICOS RIVAL".

Finalmente, cabe mencionar que es de absoluta responsabilidad del Ing. PABLO VELEZ Msc, la validez científica y técnica del "ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL PROYECTO: BODEGAS PLÁSTICOS RIVAL".

El presente informe es emitido únicamente desde el punto de vista de evaluación del riesgo por fenómenos de inestabilidad de terrenos.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Documento Firmado
electrónicamente por
**EDWIN GUILLERMO
GUAZHAMBO
QUIZHPI**

Ing. Civ. Edwin Guillermo Guazhambo Quizhpi
SERVIDOR MUNICIPAL

Referencias:

- EXT-26799-2021

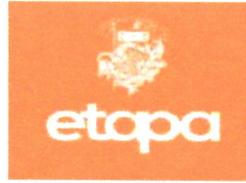
Anexos:

- 26799.pdf
- GEO-1.pdf
- FEN-2.pdf
- PEL-3.pdf
- ANEXO FOTOGRÁFICO.pdf

NUT: IMC-2021-77200

LT





cuenca
ALCALDÍA

Oficio Nro. O-0071-2021-SOAS

Cuenca, 12 de octubre de 2021

Ingeniero
José Fernando Román Ottati
GERENTE GENERAL DE PLASTICOS RIVAL
Ricaurte sector El Tablón
2890144
Presente.

En atención al oficio de la referencia, por medio del presente me permito indicar lo siguiente:

- **Agua potable:** Los predios con clave catastral 620202001142000, 620202001195000, 620202001183000 y 620202001182000, se encuentran dentro del área de cobertura del servicio que presta ETAPA EP, específicamente dentro del sector abastecido por el tanque de reserva de Ricaurte Bajo (Ri2), por lo tanto es factible la dotación del servicio para el proyecto, considerando también que para garantizar la presión se plantea construir un sistema de abastecimiento indirecto para cubrir la demanda en horas pico como se menciona en el oficio de la referencia.
- **Alcantarillado:** Los predios se encuentran dentro del área de cobertura de ETAPA EP y es factible la dotación del servicio de alcantarillado considerando el diseño aprobado mediante oficio O-0440-2020-SDI y las recomendaciones del estudio hidrosanitario presentado para aprobación de la Empresa en el mes de septiembre del presente año.

Atentamente,



*Documento Firmado
electrónicamente por
JOSUE BERNARDO
LARRIVA VASQUEZ*

Ing. Josue Bernardo Larriva Vasquez
SUBGERENTE DE OPERACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO(E)

Referencias:

- EXT-3778-2021-DDAG

Anexos:

- Jose Roman 1.pdf
- 10052021_agua ELEYO MONJE RICAURTE.pdf
- 10052021_ALCANTARILLADO ELEYO MONJE RICAURTE.pdf

Copia:

Economista
Ruben Benitez Arias
Gerente General

Ingeniero
Pablo Agustin Rengel Cordova
Gerente de Agua Potable y Saneamiento (e)



cuenca
ALCALDÍA

Oficio Nro. O-0071-2021-SOAS

Cuenca, 12 de octubre de 2021

Ingeniero
Jose Luis Guillen Larrea
Administrador del Departamento de Diseño e Ingeniería

Ingeniero Civil
Carlos Javier Fernandez De Cordova W.
Administrador del Departamento de Control de Operaciones (S),

NUT: IMC-2021-72209

AMG/cfd





cuencana
ALCALDÍA

emac

Oficio Nro. 1175-EMAC EP-GGE-2021

Cuenca, 07 de octubre de 2021

Asunto: Informe de factibilidad.

Ingeniero
José Fernando Román Ottati
Gerente General de Plásticos Rival
PLÁSTICOS RIVAL
En su Despacho.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2021 suscrito por Usted, debo informar que con fecha 21 de julio del presente año, la EMAC EP recibió de parte del Ing. Jaime Domínguez Durán, profesional consultor contratado por la Empresa Plásticos Rival, la solicitud de aprobación del *"Sistema propuesto de almacenamiento temporal de residuos y desechos sólidos comunes para las bodegas a cielo abierto para producto terminado de PLÁSTICOS RIVAL Cía. Ltda."*.

Mediante Oficio Nro. 0251-EMAC EP-DTE-2021, de fecha 28 de julio de 2021, EMAC EP aprueba el sistema propuesto para el almacenamiento temporal de residuos y desechos sólidos comunes para las bodegas a cielo abierto para producto terminado de PLÁSTICOS RIVAL, porque los desechos a gestionar son comunes no peligrosos, y porque cumple con los requerimientos del servicio y del almacenamiento exigidos por la EMAC EP. Además, la oferta del servicio de recolección que dispone EMAC EP, permite atender la demanda solicitada por Plásticos Rival para la recolección de los residuos y desechos sólidos generados en las bodegas de producto terminado a emplazar en el sector de El Tablón de Ricaurte.

Por lo expuesto, EMAC EP encuentra factible atender la demanda de este servicio.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,



Documento Firmado
electronicamente por
DORA AZUCENA
ORDONEZ CUEVA

emac
GERENCIA

Ing. Dora Azucena Ordoñez Cueva
GERENTE GENERAL

Anexos:

- oficio 0251.pdf

NUT: EMAC EP-2021-6625

PCC/rma/wbr





cuencia
ALCALDIA

emac

Oficio Nro. 0251-EMAC EP-DTE-2021

Cuenca, 28 de julio de 2021

Ingeniero
Jaime Domínguez Durán
Representante Legal
CTOTAL
Presente.

29/07/21

De mis consideraciones

En atención al trámite EMAC EP-2021-4906, referente a la solicitud presentada por usted para aprobar el estudio de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos del proyecto denominado "BODEGAS A CIELO ABIERTO PARA PRODUCTO TERMINADO DE PLÁSTICOS RIVAL Cia. Ltda.", ubicado en el sector El Tablón, en la vía a Bibín - La Dolorosa, en la parroquia Ricaurte, del cantón Cuenca; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

- Se ha revisado la documentación adjunta, en la que se verifica que se designará un espacio para el almacenamiento de residuos sólidos de (4.25 x 3.35) 14.2m², que albergará cinco (5) contenedores estándar de 95gls. en el espacio para almacenar los desechos sólidos comunes no peligrosos que se serán generados por los usuarios de este proyecto. Estos espacios para almacenamiento de desechos sólidos además de la toma de agua y de una rejilla para captación de líquidos con desfogue al alcantarillado deberán disponer de ventilación natural o artificial.
- Cuando sea ocupado este proyecto, su administración deberá adquirir los recipientes y coordinar con la EMAC EP, el servicio de recolección de desechos sólidos no peligrosos, fijando frecuencia y horario para la prestación del mismo, para que el conserje o copropietarios expongan en la vía principal los desechos sólidos enfundados dentro de los recipientes (siendo este sistema el único método para exponer los desechos a la vía pública), y luego los guarde.
- Cabe indicar que el nuevo servicio que recibirá la empresa PLASTICOS RIVAL Cia. Ltda.; compete exclusivamente al denominado "Multiusuarios", lo que no le exime de las responsabilidades adquiridas con la EMAC EP, por el servicio que se brinda en la actualidad denominado "Grandes Generadores"
- Tanto el cuidado del recipiente o los recipientes, como la limpieza de estos y el sitio de almacenamiento de desechos sólidos es de exclusiva responsabilidad de los copropietarios.

Por lo antes manifestado, EMAC EP, **APRUEBA** el sistema de almacenamiento temporal de desechos sólidos propuesto por usted; debiendo hacer constar este acuerdo en la Memoria Técnica del proyecto que nos ocupa. Informe favorable que ponemos a su consideración para los fines respectivos.

Responsable: Ing. Jaime Domínguez Durán. / 099 918 4611



cuencia
ALCALDIA

emac

Oficio Nro. 0251-EMAC EP-DTE-2021

Cuenca, 28 de julio de 2021

Atentamente,


Ing. Civ. Wilfrido Amibal Bermeo Rodríguez
DIRECTOR TÉCNICO (E)


Ing. Civ. Cesar Augusto Arevalo Durazno
**TECNICO DE ASEO Y
RECOLECCION**

Referencias:

- 1412-EMAC EP DAF 2021

Anexos:

- Color16751.pdf

NUT: EMAC EP-2021-4906





Dirección. Av. Max Uhle y Pumapungo
Teléfono. 07 4135 136
Centro de Contacto. 136
Fax. 07 286 33 16
Casilla. 01 01 016
centrosur@centrosur.gob.ec
www.centrosur.gob.ec

Oficio Nro. CENTROSUR-DIDIS-2021-2232-OF

Cuenca, 13 de octubre de 2021

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad de dotación de servicio eléctrico para el predio de propiedad de la fábrica PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA ubicado en la parroquia Ricaurte, cantón Cuenca.

Señor
Jose Fernando Roman Ottati
En su Despacho

De mi consideración:

En ejercicio de la delegación emitida por el Ingeniero Wilson Eduardo Núñez López, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., mediante Resolución Nro. DELG-075-2021 del 05 de agosto de 2021, en calidad de Director de Distribución doy contestación a su oficio S/N con ingreso CENTROSUR-PREEJE-2021-6037-IN del 30 de septiembre de 2021, referente a la solicitud de factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica para el predio ubicado en la calle Eloy Monje de la Parroquia Ricaurte, cantón Cuenca, informando lo siguiente:

En las inmediaciones del predio antes descrito, donde se tiene planificado la implementación de bodegas a cielo abierto para producto terminado de propiedad de la fábrica PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA, existen redes de distribución eléctrica de medio voltaje (12,7 kV. servicio monofásico) que se encuentran instaladas por la calle Eloy Monje, designado con el código de Alimentador 0500070V01.

En virtud de ello, se debe señalar que se cuenta con la disponibilidad para que, con el auspicio de un Ingeniero Eléctrico en libre ejercicio de su profesión, en función del proyecto eléctrico correspondiente y el cumplimiento de las normas vigentes en la Empresa, así como de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se pueda planificar la construcción del sistema eléctrico para la dotación del servicio en medio voltaje desde el alimentador antes indicado, lo cual deberá ser financiado por el o los promotores del proyecto.

El peticionario puede hacer uso del presente documento como convenga a sus intereses, debiendo los organismos pertinentes otorgar los permisos de conformidad al cumplimiento previo de las regulaciones vigentes para el presente caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Enrique Molina Alvarado
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN ENCARGADO

Referencias:

- CENTROSUR-PREEJE-2021-6037-IN

Anexos:

- Envío documentación (anexos) de José Román para Wilson Nuñez
- josÉ_román-2.pdf



Dirección. Av. Max Uhle y Pumapungo
Teléfono. 07 4135 136
Centro de Contacto. 136
Fax. 07 286 33 16
Casilla. 01 01 016
centrosur@centrosur.gob.ec
www.centrosur.gob.ec

Oficio Nro. CENTROSUR-DIDIS-2021-2232-OF

Cuenca, 13 de octubre de 2021

Copia:

Señor Ingeniero
Galo Javier Cabrera Cobos
Jefe del Departamento de Distribución Zona 2 Encargado

Señor Ingeniero
Diego Roque Quizhpi Carpio
Superintendente de Distribución Zona 2 Encargado

dq/gc



Firmado electrónicamente por:
**ENRIQUE
MOLINA**